

• A2) Consumo con contador (por metro cúbico consumido, al semestre)	0,29.-•
• A3) Consumo sin contador. (200m3 mínimo al semestre)	0,58.-•
• A4) Consumo con contador roto y preavisado (200m3 mínimo al semestre)	0,58.-•
B) Usos para comercios, talleres, bares y restaurantes:	
• B1) Cuota mínima fija al semestre.	9,22 .-•
• B2) Consumo con contador (por metro cúbico consumido, al semestre)	0,29.-•
• B3) Consumo sin contador. (400m3 mínimo al semestre)	0,58.-•
• B4) Consumo con contador roto y preavisado (400m3 mínimo al semestre)	0,58.-•

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

7442

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de información pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el seis de octubre de 2005, por el que se procedió a la modificación de varias Ordenanzas Fiscales, (publicado en B.O.P. nº 2975 , fecha 25 de octubre de 2005) sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado, y de conformidad con el art. 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se procede a su publicación.

Primero.-Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales regulado-ras de los siguientes conceptos:

D) Ordenanza reguladora de la Tasa de suministro y distribución de agua, incluidos los derechos de enganche a red, cuando dicho suministro y servicio sea prestado por este Ayuntamiento

Dicha modificación se cifra en la modificación de las tarifas actuales recogidas en el artículo 6º, punto uno relativo coste de suministro y distribución , quedando dicho punto número 1 del artículo 6º del siguiente tenor:

«ARTICULO 6º TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA TRIBUTARIA.

La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

A) Usos domésticos:

• A1) Cuota mínima fija al semestre 9,22 .-•

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Sotonera, a 5 de diciembre del 2005.- El alcalde (ilegible).